



CIUDAD AUTÓNOMA  
DE  
**MELILLA**

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

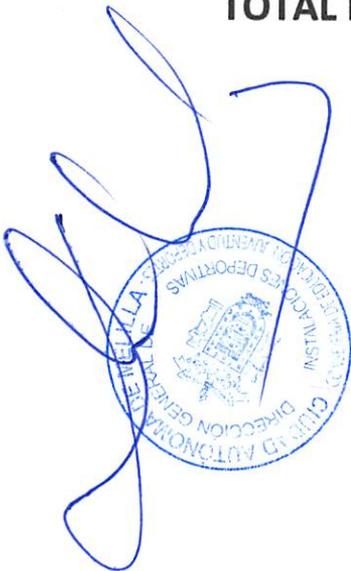
**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁN DE REGIR LA CONTRATACIÓN MAYOR, POR RAZÓN DE SU CUANTÍA, DEL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO TÉCNICO Y DE CONSERVACIÓN, DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE PADEL Y DE LA GALERÍA DE AIRE LOS MOSQUETEROS” DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.**

- Contrato: **DE SERVICIOS.-**
- Procedimiento de Adjudicación: **ABIERTO.-**
- Tramitación: **ORDINARIA.-**
- Tipo Licitación (IPSI incluido):

\*LOTE 1 = 207.291,12€

\*LOTE 2 = 125.412,18€

**TOTAL LOTES = 332.703,3€**





**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO MAYOR POR RAZÓN DE SU CUANTÍA , DEL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO TÉCNICO Y DE CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE PADEL Y DE LA GALERÍA DE AIRE LOS MOSQUETEROS” DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.**

### **I.- OBJETO.**

El objeto del presente concurso público es la contratación del **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO TÉCNICO Y DE CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE PADEL Y DE LA GALERÍA DE AIRE LOS MOSQUETEROS” DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**, sito en el Paseo de las Conchas, núm. 17, en lo relativo a su total superficie.

Las obligaciones que dimanen de este contrato para la empresa adjudicataria, deberán realizarse por la misma, sin recibir otra contraprestación que el precio que resulte en la adjudicación correspondiente.

### **II.- FINALIDAD.**

Mediante el establecimiento de las especificaciones que más adelante se desarrollan se persigue un doble objetivo:

Por un lado, poner de manifiesto las directrices por las que ha de regir la relación entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Empresa Adjudicataria en su aspecto Técnico.

Por otro lado, establecer la normativa general de trabajo a realizar, marcando las pautas a cada situación, señalando niveles mínimos de calidad y de aceptación del trabajo realizado y, en general, delimitando el marco dentro del cual ha de desarrollarse la actividad de la empresa adjudicataria.

### **III.- ACATAMIENTO.**

Por el mero hecho de participar en la licitación para la adjudicación del servicio, las empresas intervinientes en el mismo, manifiestan de modo expreso su entero y exacto conocimiento del presente Pliego de Condiciones y demás documentación



Con independencia de las obligaciones dimanantes del Contrato, ésta asume las siguientes:

- a) Facilitar energía eléctrica y agua, sin cargo para el Adjudicatario, que le sea precisa para la prestación del servicio que contrata. Informar de la situación de puntos de abastecimientos, potencias, voltajes y caudales.
- b) Colaborar en que todo el personal asignado al Servicio de Mantenimiento Técnico y de Conservación del **CENTRO DE PADEL CAM Y LA GALERÍA DE AIRE LOS MOSQUETEROS**, por la Empresa, tenga acceso a cada una de las dependencias y servicios de los locales a tratar, y a todos los puntos de superficie. La colaboración se entiende en el sentido de tratar que no existan obstáculos que impidan la realización del servicio, recabando de empleados, visitantes y público en general su concurso, cuando el requerimiento sea necesario.
- c) Proporcionar a la Empresa, local para acopio de sus materiales y utensilios en el solo sentido de su cesión para almacenamiento, exonerando a la Ciudad Autónoma de Melilla y al Centro de Trabajo, de cualquier responsabilidad en cuanto a robo, deterioro, rotura o cualquier otro perjuicio que pudiera sufrir el material almacenado, de cuya custodia y cuidados será único responsable la empresa Adjudicataria.

### 3.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

- a) El personal asignado al servicio contratado, deberá estar protegido mediante póliza de seguros que cubra contingencias de Accidentes de trabajo dentro de la jornada laboral, considerando incluidas en las mismas el periodo de tiempo dedicado al transporte hasta el Centro de Trabajo, incendio, explosión espontánea o provocada, caída de rayo, etc.  
La empresa se compromete a exonerar al Centro de Trabajo, de cualquier responsabilidad en este sentido, sin reclamación de cantidad alguna en caso de producirse riesgo Catastrófico.
- b) Los daños por cualquier clase de negligencia, impericia o imprudencia durante la realización de los servicios contratados que, por las razones expuestas, se causen en las instalaciones o se produzcan a terceras personas o a las mercancías y materiales depositados en lugares inmediatos, serán de la entera responsabilidad de la empresa, quién para la cobertura de los posibles daños que cause, concertará con una compañía de Seguros, Póliza de Responsabilidad Civil de cuantía suficiente.  
De dicha póliza remitirá copia autenticada a la Dirección General de Instalaciones Deportivas y a la Ciudad Autónoma de Melilla.
- c) El personal a emplear por la Empresa en la prestación de los servicios contratados, deberá estar, mientras permanezca en el Centro de Trabajo,



afecta al concurso y el total acatamiento al mismo, tanto en su totalidad como en el pormenor de su articulado.

La empresa que resultase adjudicataria se compromete al exacto cumplimiento de las obligaciones que dimanen del presente pliego aceptando tanto los niveles de calidad del servicio que en él se indican, como en el resto de prescripciones como mínimos a superar en el trabajo a realizar.

#### **IV.- INTERPRETACIÓN.**

Cuando exista Anexo al Pliego de Condiciones, por exigirlo la naturaleza o circunstancias del Centro de Trabajo, que demande tal situación y en aquellas especificaciones cuyo desarrollo o interpretación se contemplen contradictoriamente, los Contratos se regirán también por lo prescrito en el citado Anexo, manteniendo este pliego todo su vigor en el resto de su articulado.

#### **V.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES CONTRATANTES.**

##### **1.- OBLIGACIONES COMUNES:**

###### **a) Nombramiento de representantes**

Tanto la Ciudad Autónoma de Melilla como la Empresa Adjudicataria, designará una persona en el Centro de trabajo, durante toda la jornada laboral, que les represente.

La constancia de dicha designación se hará por escrito en documento avalado por la Dirección Técnica de Instalaciones Deportivas y el representante legal de la empresa.

###### **b) Misiones de los representantes**

La comunicación entre las partes de cuantas circunstancias puedan producirse en detrimento de la calidad del servicio, el cumplimiento de los horarios, de impedimentos u obstáculos originarios de los mismos y en general, de cuanto a juicio de ambas partes pueda acontecer en contradicción al estricto cumplimiento de las obligaciones que las partes contratantes han asumido.

Cualquiera de estas comunicaciones se hará por escrito con la firma de "enterado" por la parte afectada.

##### **2.- OBLIGACIONES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**



correctamente uniformado y aseado, adoptando una actitud correcta y de esmerada educación hacia el resto de empleados de la propia Empresa en el Centro, a visitantes y público en general.

- d) El personal destinado a la ejecución del Servicio, será mantenido inalterable por el contratista, dentro de cada uno de los turnos señalados, tanto en días laborales, como en festivos, por lo que la empresa dispondrá del personal suficiente y necesario en su plantilla, para cumplir las exigencias que proceda en orden a suplir ausencias por cualquier causa, teniendo en cuenta que el personal que sea preciso para la realización del servicio dependerá directa y exclusivamente del Adjudicatario, quien ostentará, respecto del mismo, su condición de patrono en cuanto a derechos y obligaciones dimanantes de la relación laboral contractual, por lo que será de su exclusiva responsabilidad, el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo, quedando entendido que en ningún caso, el personal que el Adjudicatario destine a la prestación del servicio podrá alegar derecho alguno frente a la Ciudad Autónoma de Melilla, ya sea por finalización de contrato, por resolución del mismo o por cualquiera de las causas previstas para este tipo de contratos.

A efectos de control para la seguridad del Centro de Trabajo, la Empresa se obliga a presentar la relación del personal con indicación del puesto de trabajo, así como cualquier modificación que con respecto al mismo haya de realizar durante su ejecución, modificación que deberá ser autorizada por la Dirección General de Instalaciones Deportivas.

No podrá afectar a la Ciudad Autónoma de Melilla responsabilidad alguna principal o subsidiaria que derive de la relación laboral de quienes colaboren en el servicio y si, no obstante, ella le fuese impuesta, bien al adjudicatario o a quien le suceda, por alguna autoridad, Organismo o Tribunal, se entiende que la Empresa vendrá obligada a resarcir a la Ciudad Autónoma de Melilla del importe económico de dicha autoridad.

- e) Si el Servicio de Mantenimiento Técnico y de Conservación, a criterio de la Ciudad Autónoma de Melilla, debiese ser aumentado de forma temporal o fija, la empresa adjudicataria, previo aviso, estará obligada a cubrir la ampliación. Los precios de la ampliación serán los que rijan el contrato vigente.
- f) Será obligación de cualquiera de los empleados de la empresa adjudicataria asignado a cada servicio, atender todos los trabajos relacionados con su puesto de trabajo, que de forma ocasional puedan presentarse y para los cuales sean requeridos por el representante de la Ciudad Autónoma.

**.- Compromiso y contenido mínimo de la oferta.-**



Para la realización de las operaciones ordinarias la empresa adjudicataria dispondrá de los medios y capacidad necesaria para la ejecución del objeto del contrato y realizará una **MEMORIA TÉCNICA**; que deberá presentarse con su oferta , en la que se describan las principales condiciones en las que el licitador entiende que debe desarrollar el servicio. Esta memoria deberá cubrir todo lo recogido en este pliego, detallando y ampliando aquellos aspectos que se consideren convenientes, y acreditando la disponibilidad de los medios requeridos así como su grado de cumplimiento. Concretamente, como mínimo, para ser tenida en consideración deberá incluir lo siguiente:

1. Acatamiento de las condiciones Generales del pliego.
2. Plan de trabajo relativo a las tareas de mantenimiento técnico y su periodicidad, así como otras actividades a desarrollar para el correcto desarrollo de los servicios contratados.
  - Estrategia para la ejecución de los trabajos solicitados.
  - Tareas incluidas en la tipología del servicio.
  - Detalle de cada una de las prestaciones solicitadas, especificando los ámbitos de actuación.
  - Programa de Mantenimiento General.
  - Horario de disponibilidad del servicio y modalidad de la prestación.
  - Aclaración de la solución técnica.
  - Descripción del circuito de trabajo y comunicación con la Administración
3. Relación de los medios materiales que se utilizarán para el desarrollo del contrato, y descripción de su funcionalidad.
4. Relación de los medios personales involucrados en el desarrollo del contrato, especificando la cualificación y titulación de cada uno de ellos, acreditando si disponen de formación y experiencia requerida.
5. Cualquier otra información que se considere de interés para el desarrollo de los servicios y pueda ser tenida en consideración en la valoración de la propuesta técnica.

## **LOTE 1**

Del **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO TÉCNICO Y DE CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE PADEL” DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.**



## **VI.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A REALIZAR**

El Servicio de Mantenimiento Técnico y de Conservación objeto del Concurso, consistirá fundamentalmente en el mantenimiento integral y la conservación de la referida Instalación del **CENTRO DE PADEL CAM** que la Ciudad Autónoma de Melilla dispone en el Paseo de las Conchas, num. 17, en el Barrio del Real, según **Anexo I**.

### **DESCRIPCIÓN DE LAS DEPENDENCIAS, TAREAS RELATIVAS AL MANTENIMIENTO TÉCNICO Y A LA CONSERVACIÓN, PERIODICIDAD DE LAS MISMAS, A REALIZAR POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL MANTENIMIENTO**

La empresa adjudicataria, a través de su personal de mantenimiento Técnico y de Conservación, actuará sobre todos los espacios deportivos, lúdicos, sociales, dependencias administrativas y, en general, todas aquellas contenidas en la Instalación del **CENTRO DE PADEL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**.

A continuación se relacionarán las tareas y su periodicidad, relativas a la ejecución de los trabajos a desempeñar por el personal adscrito, por parte de la empresa adjudicataria, al Servicio de Mantenimiento Técnico y de Conservación del **CENTRO DE PADEL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**:

- Limpieza de la superficie de las 4 pistas de padel. **(Diario)**
- Cepillado de la superficie de las 4 pistas de padel. **(Diario)**
- Regado de las pistas de padel. **(A demanda)**
- Reposición y distribución de arena de sílice en las pistas de padel. **(A demanda)**
- Eliminación de manchas de la superficie de las pistas de padel. **(A demanda)**
- Descompactación de arena de la superficie de las 4 pistas de padel. **(Anual)**
- Control de altura de redes de las 4 pistas de padel. **(Diario)**
- Sustitución de redes de las pistas de padel. **(A demanda)**
- Revisión y ajuste de tornillería de sujeción de cristales de las 4 pistas de padel. **(Semanal)**
- Revisión de las 4 pistas de padel. **(Diario)**
- Mantenimiento y limpieza de las cámaras de vigilancia. **(Permanente)**
- Limpieza de cristales (cara interior y exterior - 800 m<sup>2</sup> -) de las 4 pistas de padel. **(Quincenal / O a demanda de competición)**
- Reorientación de pantallas de las torres de luz de las 4 pistas de padel, con montaje y desmontaje de andamios. **(Mensual / A demanda)**



- Cambio de lámparas de las pantallas de las torres de luz de las 4 pistas de padel con montaje y desmontaje de andamios. **(A demanda)**
- Cambio de lámparas de toda la instalación que se vayan deteriorando. **(A demanda)**
- Limpieza de cristales del edificio a partir de los 2,5 mts. De altura. **(Quincenal)**
- Barrido de arena de sílice de todo el recinto y regado del mismo. **(Diario)**
- Montaje y desmontaje de gradas. **(A demanda)**
- Arreglo o reposición de asientos de gradas. **(A demanda)**
- Trabajos de fontanería y electricidad, en general. **(A demanda)**
- Revisión permanente de filtros de griferías, duchas, mecanismos de fontanería y electricidad y desagües, en general. **(Diario)**
- Mantenimiento de aljibe y grupo de presión. **(Diario)**
- Trabajos de repello y pintura tanto de paramentos como de forjado y partes metálicas. **(A demanda)**
- Trabajos de soldadura en toda la instalación . **(A demanda)**
- Mantenimiento de redes perimetrales con montaje y desmontaje de andamiaje. **(A demanda)**
- Montaje y desmontaje de paneles publicitarios e informativos. **(A demanda)**
- Mantenimiento del drenaje de la canalización de aguas. **(Mensual)**
- Retirada de restos de vidrios rotos, bien de las pistas de juego o de cualquier paramento de la instalación. **(A demanda)**
- Revisión de extintores, luces de emergencia, señalizaciones y plan de evacuación. **(A demanda)**
- Eliminación del agua de lluvia, de las pistas de juego, por lluvia persistente, con procedimientos mecánicos. **(A demanda)**

#### **RELATIVAS AL EQUIPAMIENTO Y UTILLAJE**

La empresa Adjudicataria aportará la totalidad de máquinas y utensilios para la realización del Servicio de Mantenimiento Técnico y de Conservación, e incluso utillaje necesario para el desarrollo de las labores propias del mismo y sustitución de elementos si fuere preciso, para todas aquellas instalaciones dependientes del Mantenimiento Técnico y de Conservación del Centro de Padel de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Una relación completa de estos equipos con expresión de su potencia, tensión de funcionamiento y demás características, se entregará al órgano competente de la Ciudad Autónoma de Melilla, la cual podrá poner las objeciones que juzgue oportunas en cuanto a la capacidad para llevar a cabo el trabajo a realizar.



### **RELATIVAS A LA PERIODICIDAD , FRECUENCIAS**

El Servicio de Mantenimiento Técnico y de Conservación, se ajustará a lo estipulado en el plan elaborado, al respecto, por la Dirección del Centro y detallado en la **“Descripción de las dependencias, tareas relativas al mantenimiento Técnico y a la conservación, periodicidad de las mismas, a realizar por la empresa adjudicataria del mantenimiento”**.

### **RELATIVAS AL HORARIO**

El Servicio de Mantenimiento Técnico y de Conservación se efectuará de modo tal que en ningún momento se vea perturbado el normal funcionamiento del complejo, ni el de ninguna de sus dependencias, áreas, departamentos y secciones, así como tampoco el tránsito interior por el mismo de empleados, visitantes y público en general.

Se realizará en el horario que se ha establecido en el **Anexo II**.

### **RELATIVAS AL PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El Servicio de Mantenimiento Técnico y de Conservación a prestar, será por todos los días del año y a partir de la fecha de adjudicación.

### **LOTE 2**

Del **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO TÉCNICO Y DE CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA GALERÍA DE AIRE LOS MOSQUETEROS” DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**.

La empresa que resultase adjudicataria se compromete al exacto cumplimiento de las obligaciones que dimanen del presente pliego aceptando tanto los niveles de calidad del servicio que en él se indican, como en el resto de prescripciones como mínimos a superar en el trabajo a realizar.

### **VI.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A REALIZAR**

El Servicio de Mantenimiento Técnico y de Conservación objeto del Concurso, consistirá fundamentalmente en el mantenimiento integral y la conservación de la referida Instalación de la **GALERÍA DE AIRE LOS MOSQUETEROS** que la Ciudad Autónoma de Melilla dispone en la Explanada Álvarez Claro, , según **Anexo I**.



**DESCRIPCIÓN DE LAS DEPENDENCIAS, TAREAS RELATIVAS AL MANTENIMIENTO TÉCNICO Y A LA CONSERVACIÓN, PERIODICIDAD DE LAS MISMAS, A REALIZAR POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL MANTENIMIENTO**

La empresa adjudicataria, a través de su personal de mantenimiento Técnico y de Conservación, actuará sobre todos los espacios deportivos, lúdicos, sociales, dependencias administrativas y, en general, todas aquellas contenidas en la Instalación de la **GALERÍA DE AIRE LOS MOSQUETEROS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**.

A continuación se relacionarán las tareas y su periodicidad, relativas a la ejecución de los trabajos a desempeñar por el personal adscrito, por parte de la empresa adjudicataria, al Servicio de Mantenimiento Técnico y de Conservación de la **GALERÍA DE AIRE LOS MOSQUETEROS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**:

- Mantenimiento del motor de carga de las botellas de submarinismo, matrices de las botellas de AC de todas las armas. **(Diario)**
- Recarga de las botellas de submarinismo. **(Diario)**
- Comprobación de la tensión y regulación de los hilos de los motores y porta blancos de las máquinas de precisión. **(Diario)**
- Comprobación de las máquinas de velocidad y estándar, limpiar, desplomar y regular sectores de giro a 90 grados. **(Diario)**
- Revisión de interconexiones de los grupos de 5 máquinas de velocidad y comprobación de clavijeros y buen contacto de los puentes. **(Diario)**
- Control de luces del patio de armas, zona fría y zona caliente de tiro, con solución inmediata de posibles problemas. **(Diario)**
- Limpieza y engrase de las máquinas de velocidad y ajuste de las mismas. **(Semanalmente)**
- Limpieza y engrase de máquinas de precisión. **(Semanalmente)**
- Comprobación del circuito completo de velocidad, con el módulo de mando y en las modalidades correspondientes. **(Semanalmente)**
- Reparación o sustitución de los topes de fin de carrera de máquinas de precisión, tanto en puesto de tiro como en para balas. **(Semanalmente)**
- Control de para balas: corrección de separaciones del mismo, evitar bufados de la chapa (rebotes), revisión de fijaciones recoge balines y para balines, recogida de plomo residual y almacenamiento en punto limpio. **(Semanalmente)**



- Control de seguridad de las botellas de submarinismo, reparación y ajuste de los reguladores de carga y de los récores de las distintas armas que existan entre los usuarios. **(Quincenalmente)**
- Reparaciones de máquinas porta blanco. **(A demanda)**
- Cambio de motores de máquinas de precisión. **(A demanda)**
- Cambio de motores de máquinas de velocidad. **(A demanda)**
- Cambio de interruptores de encendido. **(A demanda)**
- Cambio de poleas de transmisión de movimientos y receptor del portal blanco. **(A demanda)**

#### **RELATIVAS AL EQUIPAMIENTO Y UTILLAJE**

La empresa Adjudicataria aportará la totalidad de máquinas y utensilios para la realización del Servicio de Mantenimiento Técnico y de Conservación, e incluso utillaje necesario para el desarrollo de las labores propias del mismo y sustitución de elementos si fuere preciso, para todas aquellas instalaciones dependientes del Mantenimiento Técnico y de Conservación de la Galería de Aire Los Mosqueteros de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Una relación completa de estos equipos con expresión de su potencia, tensión de funcionamiento y demás características, se entregará al órgano competente de la Ciudad Autónoma de Melilla, la cual podrá poner las objeciones que juzgue oportunas en cuanto a la capacidad para llevar a cabo el trabajo a realizar.

#### **RELATIVAS A LA PERIODICIDAD , FRECUENCIAS**

El Servicio de Mantenimiento Técnico y de Conservación, se ajustará a lo estipulado en el plan elaborado, al respecto, por la Dirección del Centro y detallado en la **“Descripción de las dependencias, tareas relativas al Mantenimiento Técnico y a la Conservación, periodicidad de las mismas, a realizar por la empresa adjudicataria del mantenimiento”**.

#### **RELATIVAS AL HORARIO**

El Servicio de Mantenimiento Técnico y de Conservación se efectuará de modo tal que en ningún momento se vea perturbado el normal funcionamiento del complejo, ni el de ninguna de sus dependencias, áreas, departamentos y secciones, así como tampoco el tránsito interior por el mismo de empleados, visitantes y público en general.

Se realizará en el horario que se ha establecido en el **Anexo II**.



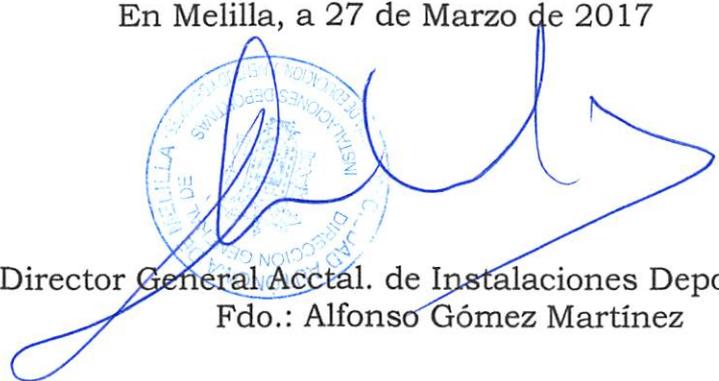
CIUDAD AUTÓNOMA  
DE  
**MELILLA**

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

**RELATIVAS AL PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El Servicio de Mantenimiento Técnico y de Conservación a prestar, será de lunes a sábados, todo el año, más los domingos que eventos y competiciones requieran, a partir de la fecha de adjudicación.

En Melilla, a 27 de Marzo de 2017



El Director General Acctal. de Instalaciones Deportivas  
Fdo.: Alfonso Gómez Martínez



**LOTE 1**

**ANEXO I**

**“CENTRO DE PADEL CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA”**

**MANTENIMIENTO TÉCNICO Y DE CONSERVACIÓN**

Relación de los trabajos a desarrollar por el personal adscrito al servicio y su periodicidad:

- Limpieza de la superficie de las 4 pistas de padel. **(Diario)**
- Cepillado de la superficie de las 4 pistas de padel. **(Diario)**
- Regado de las pistas de padel. **(A demanda)**
- Reposición y distribución de arena de sílice en las pistas de padel. **(A demanda)**
- Eliminación de manchas de la superficie de las pistas de padel. **(A demanda)**
- Descompactación de arena de la superficie de las 4 pistas de padel. **(Anual)**
- Control de altura de redes de las 4 pistas de padel. **(Diario)**
- Sustitución de redes de las pistas de padel. **(A demanda)**
- Revisión y ajuste de tornillería de sujeción de cristales de las 4 pistas de padel. **(Semanal)**
- Revisión de las 4 pistas de padel. **(Diario)**
- Mantenimiento y limpieza de las cámaras de vigilancia. **(Permanente)**
- Limpieza de cristales (cara interior y exterior -800 m<sup>2</sup>-) de las 4 pistas de padel. **(Quincenal o a demanda de competición)**
- Reorientación de pantallas de las torres de luz de las 4 pistas de padel, con montaje y desmontaje de andamios. **(Mensual / A demanda)**
- Cambio de lámparas de las pantallas de las torres de luz de las 4 pistas de padel con montaje y desmontaje de andamios **(A demanda)**
- Cambio de lámparas de toda la instalación que se vayan deteriorando. **(A demanda)**
- Limpieza de cristales del edificio a partir de los 2,5 m de altura. **(Quincenal)**
- Barrido de arena de sílice de todo el recinto y regado del mismo. **(Diario)**
- Montaje y desmontaje de gradas. **(A demanda)**
- Arreglo o reposición de asientos de gradas. **(A demanda)**
- Trabajos de fontanería y electricidad, en general. **(A demanda)**
- Revisión permanente de filtros de griferías, duchas, mecanismos de fontanería y electricidad y desagües, en general. **(Diario)**
- Mantenimiento de aljibe y grupo de presión. **(Diario)**
- Trabajos de repello y pintura tanto de paramentos como de forjado y partes metálicas. **(A demanda)**
- Trabajos de soldadura en toda la instalación. **(A demanda)**



- Mantenimiento de redes perimetrales con montaje y desmontaje de andamiaje. **(A demanda)**
- Montaje y desmontaje de paneles publicitarios e informativos. **(A demanda)**
- Mantenimiento del drenaje de la canalización de aguas. **(Mensual)**
- Retirada de restos de vidrios rotos, bien de las pistas de juego o de cualquier paramento de la instalación. **(A demanda)**
- Revisión de extintores, luces de emergencia, señalizaciones y plan de evacuación. **(A demanda)**
- Eliminación del agua de lluvia, de las pistas de juego, por lluvia persistente, con procedimientos mecánicos. **(A demanda)**

## LOTE 2

### ANEXO I

#### “GALERÍA DE AIRE LOS MOSQUETEROS CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA”

### MANTENIMIENTO TÉCNICO Y DE CONSERVACIÓN

Relación de los trabajos a desarrollar por el personal adscrito al servicio y su periodicidad:

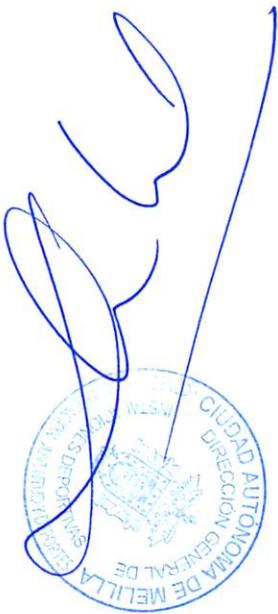
- Mantenimiento del motor de carga de las botellas de submarinismo, matrices de las botellas de AC de todas las armas. **(Diario)**
- Recarga de las botellas de submarinismo. **(Diario)**
- Comprobación de la tensión y regulación de los hilos de los motores y porta blancos de las máquinas de precisión. **(Diario)**
- Comprobación de las máquinas de velocidad y estándar, limpiar, desplomar y regular sectores de giro a 90 grados. **(Diario)**
- Revisión de interconexiones de los grupos de 5 máquinas de velocidad y comprobación de clavijeros y buen contacto de los puentes. **(Diario)**
- Control de luces del patio de armas, zona fría y zona caliente de tiro, con solución inmediata de posibles problemas. **(Diario)**
- Limpieza y engrase de las máquinas de velocidad y ajuste de las mismas. **(Semanalmente)**
- Limpieza y engrase de máquinas de precisión. **(Semanalmente)**
- Comprobación del circuito completo de velocidad, con el módulo de mando y en las modalidades correspondientes. **(Semanalmente)**



# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

- Reparación o sustitución de los topes de fin de carrera de máquinas de precisión, tanto en puesto de tiro como en para balas. **(Semanalmente)**
- Control de para balas: corrección de separaciones del mismo, evitar bufados de la chapa (rebotes), revisión de fijaciones recoge balines y para balines, recogida de plomo residual y almacenamiento en punto limpio. **(Semanalmente)**
- Control de seguridad de las botellas de submarinismo, reparación y ajuste de los reguladores de carga y de los récores de las distintas armas que existan entre los usuarios. **(Quincenalmente)**
- Reparaciones de máquinas porta blanco. **(A demanda)**
- Cambio de motores de máquinas de precisión. **(A demanda)**
- Cambio de motores de máquinas de velocidad. **(A demanda)**
- Cambio de interruptores de encendido. **(A demanda)**
- Cambio de poleas de transmisión de movimientos y receptor del portal blanco. **(A demanda)**





**LOTE 1**

**ANEXO II**

**“PERSONAL DE MANTENIMIENTO TÉCNICO Y DE CONSERVACIÓN DEL CENTRO DE PADEL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA”**

**PERSONAL DE MANTENIMIENTO TÉCNICO Y DE CONSERVACIÓN:**

- **1 Jefe de Mantenimiento Técnico y de Conservación**, en horario de 8:00 a 12:00 y de 16:00 a 20:00 de lunes a domingos.
- **1 Operario de Mantenimiento y de Conservación**, bolsa de 200 horas anuales según las necesidades de la instalación.

El personal asignado al Servicio de Mantenimiento Técnico y de Conservación deberá ser persona experta en el mantenimiento de instalaciones de césped artificial, conocedora de las características especiales de actuación en las pistas de padel y conservación de las mismas, (*no es lo mismo el tratamiento del césped artificial en un campo de fútbol, por ejemplo, que en una pista de padel*), así mismo deberá estar capacitado para la manipulación de los vidrios que conforman las paredes de juego de las pistas ya que, permanentemente, debe ajustar la alineación del vidrio por las constantes vibraciones de los mismos, debido a las características del juego. Igualmente, deberá acreditar experiencia contrastada para desarrollar con garantías las labores descritas en el punto **VI del Pliego de Prescripciones Técnicas** y ser capaz de efectuar operaciones de conservación y mantenimiento de urgencia, siendo el responsable de cursar a la Dirección del Centro, las peticiones para la actuación de equipos exteriores de especialistas ante cualquier problema de mantenimiento que surja en el recinto o en sus instalaciones. Deberán presentar certificado laboral de al menos 5 años desarrollando dichas tareas en instalaciones semejantes. Este certificado deberá ser presentado por la empresa adjudicataria en el momento de la firma del contrato.

Asimismo, dicho personal deberá estar instruido sobre las normas de actuación en caso de incendio, desalojo o pánico que puedan producirse en las instalaciones, de forma que creen un equipo de seguridad para primera actuación en éstas, hasta la llegada de los servicios correspondientes.

Todos los operarios que desarrollen sus funciones en las instalaciones referentes a este contrato deberán certificar conforme exige la Ley, certificado de no tener antecedentes por delitos sexuales.



Cualquier certificación, deberá estar en vigor a la entrada del presente contrato.

**LOTE 2**

**ANEXO II**

**“PERSONAL DE MANTENIMIENTO TÉCNICO Y DE CONSERVACIÓN DE LA GALERÍA DE AIRE LOS MOSQUETEROS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA”**

**PERSONAL DE MANTENIMIENTO TÉCNICO Y DE CONSERVACIÓN:**

- **Oficial 1ª de Mantenimiento Técnico y de Conservación, Coordinador/Entrenador**, en el siguiente horario:  
Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 21:00  
Martes y Jueves de 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 21:00  
Sábados de 09:00 a 14:00

El personal asignado al Servicio de Mantenimiento Técnico y de Conservación, Coordinador/Entrenador, deberá ser persona experta en el mantenimiento de este tipo de instalaciones. Deberá ser conocedor de todas las modalidades de Tiro y sus necesidades reglamentarias, conocedor de todo tipo de armas y municiones para la práctica de Tiro Olímpico y Deportivo, conocedor de técnicas de formación, de manejo de máquinas de tiro y módulos de mando. Debe conocer y saber aplicar el reglamento necesario para la operatividad de la instalación y el uso por los usuarios. Debe tener conocimientos básicos de reparación de averías en las armas. Debe velar por que se usen las armas debidamente, en sus modalidades y con las normas de seguridad reglamentarias. Debe custodiar las llaves del búnker y responsabilizarse de la seguridad de todas las armas depositadas en el mismo. Debe ser la máxima autoridad dentro de la galería y del patio de armas. Igualmente, deberá acreditar experiencia contrastada para desarrollar con garantías las labores descritas en el punto VI del **Pliego de Prescripciones Técnicas** y ser capaz de efectuar operaciones de conservación y mantenimiento de urgencia, siendo el responsable de cursar a la Dirección del Centro, las peticiones para la actuación de equipos exteriores de especialistas ante cualquier problema que surja en el recinto o en sus instalaciones. Deberán presentar certificado laboral de al menos 5 años desarrollando dichas tareas en instalaciones semejantes. Este certificado deberá ser presentado por la empresa adjudicataria en el momento de la firma del contrato.

Asimismo, dicho personal deberá estar instruido sobre las normas de actuación en caso de incendio, desalojo o pánico que puedan producirse en las instalaciones, de forma que creen un



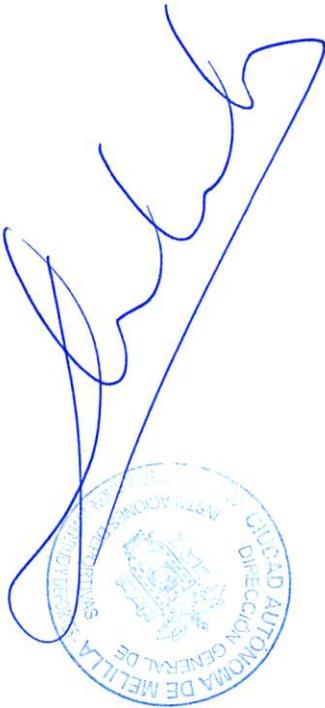
CIUDAD AUTÓNOMA  
DE  
**MELILLA**

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

equipo de seguridad para primera actuación en éstas, hasta la llegada de los servicios correspondientes.

Todos los operarios que desarrollen sus funciones en las instalaciones referentes a este contrato deberán certificar conforme exige la Ley, certificado de no tener antecedentes por delitos sexuales.

Cualquier certificación, deberá estar en vigor a la entrada del presente contrato.




**ANEXO III**

A los efectos de que las empresas licitadoras puedan tener información sobre el coste laboral del personal que presta servicios en estos momentos en la instalación, se muestra a continuación las condiciones, de los contratos de la plantilla actual (Art. 120 del TRLCSP).

**LOTE 1**

<b>CENTRO DE PADEL CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA</b>							
Nombre	DNI	Categoría	Jornada de Trabajo	Antigüedad	Convenio Colectivo	S. Bruto Mensual (14 Pagas)	S. Bruto Anual)
J.M.A.L.	45270963-V	Grupo 3. Nivel I	20 horas semanales	01/01/2016	Instalaciones Deportivas	705,41 €	8.802,63 €

**Estos datos han sido facilitados por la Federación Melillense de Pádel que presta servicios en la instalación a través de un Convenio de Colaboración.**

**LOTE 2**



<b>GALERIA DE AIRE LOS MOSQUETEROS CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA</b>							
Nombre	DNI	Categoría	Jornada de Trabajo	Antigüedad	Convenio Colectivo	S. Bruto Mensual	S. Bruto Anual
V.M.B.	45305971-L	Grupo 3. Nivel I	40 horas semanales	02/01/2009	Instalaciones Deportivas	1.837,13 €	28.882,64 €

**Estos datos han sido facilitados por la Federación Melillense de Tiro, que presta servicios en la instalación a través de un Convenio de Colaboración.**

En el supuesto de que los contratos actuales resulten insuficientes para cubrir el compromiso del presente pliego, la empresa adjudicataria deberá contratar por su cuenta el personal necesario para cubrir dicho compromiso. Todo el personal a prestar servicio deberá estar acogido al Convenio Colectivo Aplicable en vigor.



# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA  
REGISTRO GENERAL SALIDA  
Fecha: 08-03-2017 08:45  
Num.: 2017010494  
SALIDA

Estimados Sres:

Por el presente se les solicita, tengan a bien remitir a esta Dirección General de Instalaciones Deportivas, que está trabajando en la elaboración de los Pliegos del Contrato de Servicio Mayor del Mantenimiento, Conserjería y Limpieza del Galería de Tiro por lo que se le solicita información, del personal que en la actualidad y a fecha de finalización del Convenio, esté prestando servicio en las instalaciones del Centro Deportivo, y es susceptible de subrogación por parte de la empresa que resulte adjudicataria de la nueva contratación.

Debiendo indicar los siguientes extremos:

- Personal susceptible de subrogación
- Categoría profesional
- Antigüedad en la instalación
- Convenio Colectivo que se aplica
- Salario Bruto anual y mensual
- Horas contratadas

La documentación, deberá ser remitida a esta Dirección General de Instalaciones Deportivas, sita en las instalaciones del Pabellón de Deportes de Melilla "Javier Imbroda Ortiz".  
A los efectos oportunos,

En Melilla, a 07 de marzo de 2017

El Director General, Acctal. de Instalaciones Deportivas

Fdo. Alfonso Gómez Martínez

Federación Melillense de Tiro Olímpico



45279004 P



**FEDERACION MELILLENSE  
DE TIRO OLIMPICO**

Apartado de correos 418  
Melilla  
TLF.- 952 67 20 31  
[femeto@hotmail.com](mailto:femeto@hotmail.com)

SALIDA	
Núm.	27
Fecha	14-03-17

CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA  
REGISTRO GENERAL DE ENTRADA  
Fecha: 14-03-2017 12:16  
Num.: 2017023333  
ENTRADA

**ASUNTO: REMISIÓN DOCUMENTACIÓN.**

ESTIMADO SR.

En relación a su escrito con número de salida 2017010494 recibido el día 8 de marzo del presente, por el que solicita documentación del personal subrogable a fecha de finalización del convenio le comunico que:

En la instalación deportiva "**GALERÍA DE AIRE COMPRIMIDO LOS MOSQUETEROS**" prestan servicio los siguientes empleados: un entrenador nacional de tiro olímpico/ coordinador, una monitora conserje y un conserje.

Nombre	DNI	Categoría	Jornada de Trabajo	Antigüedad	Convenio Colectivo	Salario Bruto Mensual	Salario bruto anual
MUÑOZ BUENO LYDIA	4530.972C	MONITORA CONSERJE	40 HORAS	04/03/2005	Instalaciones Deportivas	1.269,48€	16.503,24€
MUÑOZ BUENO VÍCTOR M	45305971L	ENTRENADOR COORDINADOR	40 HORAS	02/01/2009	Instalaciones Deportivas	1.837,13€	28.882,64€
MOHAMED ABDESELAM FARID	45279004P	CONSERJE	40 HORAS	12/01/2017	Instalaciones Deportivas	1.002,58€	12.030,96€

Sin más y para lo que en referente a tiro olímpico usted desee.

En Melilla a 14 de Marzo de 2017

La Secretaria general

Fdo. Lydia Muñoz Bueno



# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA  
REGISTRO GENERAL SALIDA  
Fecha: 08-03-2017 08:45  
Num.: 2017010494  
SALIDA

Estimados Sres:

Por el presente se les solicita, tengan a bien remitir a esta Dirección General de Instalaciones Deportivas, que está trabajando en la elaboración de los Pliegos del Contrato de Servicio Mayor del Mantenimiento, Conserjería y Limpieza del Galería de Tiro por lo que se le solicita información, del personal que en la actualidad y a fecha de finalización del Convenio, esté prestando servicio en las instalaciones del Centro Deportivo, y es susceptible de subrogación por parte de la empresa que resulte adjudicataria de la nueva contratación.

Debiendo indicar los siguientes extremos:

- Personal susceptible de subrogación
- Categoría profesional
- Antigüedad en la instalación
- Convenio Colectivo que se aplica
- Salario Bruto anual y mensual
- Horas contratadas

La documentación, deberá ser remitida a esta Dirección General de Instalaciones Deportivas, sita en las instalaciones del Pabellón de Deportes de Melilla "Javier Imbroda Ortiz".  
A los efectos oportunos,

En Melilla, a 07 de marzo de 2017  
El Director General Accia. de Instalaciones Deportivas

Fdo. Alfonso Gómez Martínez

Federación Melillense



**D. ALFONSO GOMEZ MARTINEZ**  
**DIRECTOR GENERAL ACCTAL. DE INSTALACIONES DEPORTIVAS**

Muy Sr. Mío:

En respuesta a su escrito de fecha 08/03/2017, mediante el cual se nos solicita que, con motivo de la elaboración de los Pliegos del Contrato de Servicio Mayor del Mantenimiento y Conserjería del Centro de Pádel, remitamos información sobre el personal que en la actualidad está prestando servicios en las instalaciones del Centro Deportivo y es susceptible de subrogación, le remito lo siguiente:

CENTRO DE PADEL CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA - MANTENIMIENTO							
Nombre	DNI	Categoría	Jornada de Trabajo	Antigüedad	Convenio Colectivo	S. Bruto Mensual (14 Pagas)	S. Bruto Anual
J.M.A.L.	45270963-V	Grupo 3. Nivel I	20 horas semanales	01/02/2017	Instalaciones Deportivas	€705.41	€8802.63
<b>TOTAL</b>							<b>€8802.63</b>

CENTRO DE PADEL CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA - CONSERJERIA							
Nombre	DNI	Categoría	Jornada de Trabajo	Antigüedad	Convenio Colectivo	S. Bruto Mensual (14 Pagas)	S. Bruto Anual
C.L.V.C.	45323823-T	Grupo 1	40 horas semanales	01/05/2003	Instalaciones Deportivas	€1739.38	€24226.29
V.L.B.T.	44073706-W	Grupo 2. Nivel II	40 horas semanales	03/02/2004	Instalaciones Deportivas	€1553.06	€21617.77
E.V.R.R.	45316378-F	Grupo 3. Nivel I	40 horas semanales	01/02/2013	Instalaciones Deportivas	€1413.32	€18141.81
M.C.P.B.	45319989-F	Grupo 4. Nivel I	40 horas semanales	11/05/2013	Instalaciones Deportivas	€1275.40	€16366.12
C.G.N.	78096693-D	Grupo 4. Nivel I	20 horas semanales	01/03/2016	Instalaciones Deportivas	€636.45	€7940.64
<b>TOTAL</b>							<b>€88292.63</b>

Esperando haber cumplido con lo solicitado, le saluda atentamente,

En Melilla, a 08 de marzo de 2017  
 El Presidente de la Federación Melillense de Pádel

FEDERACION MELILLENSE DE PADEL  
 C.I.F. G-52033539  
 Avda. de las Conchas, s/n.  
 52006 MELILLA

Fdo.: Enrique Díaz-Otero López